

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 29 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 5234/2021/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal de Espacio Municipalista, referente al Fondo Aragonés de Financiación Municipal.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

Es un hecho que las Administraciones Locales están infradotadas y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder prestar los servicios que, por otra parte, tienen atribuidos por Ley.

Esta deficiencia lleva a que el Ayuntamiento de Teruel no pueda acometer todos los proyectos necesarios para el desarrollo social, cultural o económico de la ciudadanía turolense, o a que tarde más tiempo del aconsejable en ejecutarlos.

Los Ayuntamientos, además de por Impuestos, Tasas y Precios Públicos propios que establecen, reciben una participación de los tributos del Estado y CC.AA. Estas transferencias son centrales para su sostenimiento financiero.

El 21 de Octubre de 2021 el Pleno de las Cortes de Aragón ha comenzado el debate y tramitación del Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, pendiente desde 2018.

Con la aprobación de esta Ley se pretende que los municipios cuenten con una financiación adecuada y estable, garantizando fondos de forma reglada y no finalista. El nuevo Fondo sustituirá el de Cooperación Municipal, que no permite dar estabilidad a la financiación local.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su Artículo 114 que “con arreglo al principio de suficiencia financiera, la Comunidad Autónoma participará en la financiación de las Corporaciones Locales aragonesas aportando a las mismas asignaciones con carácter incondicionado que se establezcan por las Cortes de Aragón” y que “los criterios de distribución de dichas aportaciones se aprobarán mediante ley de las Cortes de Aragón y deberán tener en cuenta las necesidades de gasto”.

La Constitución española en su Artículo 140 “garantiza la autonomía de los municipios” y en el Artículo 142 dispone que “las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye”, añadiendo que “se nutrirán

fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y las Comunidades Autónomas”.

Como vemos, el marco legal vigente reparte la responsabilidad de sostenimiento económico de los ayuntamientos entre las administraciones estatal y autonómica, y son ambas las que deben avanzar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Las administraciones locales necesitan una financiación adecuada para sostener los servicios públicos y poder incidir positivamente en la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, por ello se debe asegurar que la financiación suficiente de los ayuntamientos no depende de voluntades políticas o coyunturas.

A nuestro juicio el nuevo Fondo debe asegurar que los ayuntamientos reciban unos ingresos y fijos y además se tengan en cuenta diferentes factores y especificidades como el envejecimiento o densidad de población, contemplando otros aspectos como los observados en la ley de Administración Local de Aragón que en su Artículo 43 atribuye especiales competencias a ciertos municipios y en el que se recoge que se tendrá en cuenta “la especial capacidad de gestión de los municipios de Zaragoza, Huesca y Teruel” así como los que sean “cabeceras supracomarcas o comarcas” por tener asociados éstos una prestación de servicios derivados de la capitalidad.

La solución debe ser general y no solo alcanzar a algunas localidades, pero la Ley en tramitación debe servir para mejorar sustancialmente la financiación de la ciudad de Teruel.

Sin una financiación adecuada la autonomía municipal queda restringida, por esto la Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Local debe contemplar un paso sustancial y por ello, desde el GM de Espacio Municipalista por Teruel proponemos, para su debate y aprobación por el Pleno municipal, la siguiente propuesta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento en Pleno insta a las Cortes de Aragón a, en cumplimiento de sus competencias, dar una respuesta a la necesidad de una financiación adecuada para las administraciones locales que garantice los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, mediante un sistema estable que recoja el Fondo Aragonés de Financiación Local.

Segundo.- El presente acuerdo será trasladado a los diferentes Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de

Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

